



Análisis Programático Programa Administración Penitenciaria 783

Objetivo:

Conocer los resultados generales de la gestión del programa o del subprograma, para el ejercicio económico 2014.

1. Análisis de resultados:

Complete el siguiente cuadro con todos los indicadores del programa o subprograma, incluidos en la Ley No. 9193 del año 2014 y sus modificaciones:

Cuadro Nº 14
Administración Penitenciaria 3/
Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos
Al 31 de diciembre de 2014

Descripción del Indicador ^{4/}	Meta Anual Programa da	Resultado	% de cumplimiento 1/	Estimación de recursos 2	Recursos ejecutados 2/ 3/	Fuente de Datos
Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas que completan el Programa de Educación Formal respecto al total de población sentenciada del Programa de Atención Institucional.	39%	44%	113%	55,64	55,64	Dirección General de Adaptación Social. Área Educativa. Informes, expedientes educativos.
		4592/10369				
Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas capacitadas con certificación en el año t, en relación con el total de personas privadas de libertad sentenciadas en el año t, del Programa de Atención Institucional.	6%	8%	133%	36,30	36,30	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Institucional Informes, expedientes
		815/10369				
Porcentaje de personas sentenciadas de los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional, que realizan actividades laborales en el año t, respecto al total de sentenciados (as) de los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional en el año t.	55%	57%	104%	394.00	394.00	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Institucional y Programa de Atención Semi-Institucional
		7921/13941				



Informe de Evaluación Anual 2014
Programa Administración Penitenciaria

Descripción del Indicador ^{4/}	Meta Anual Programa da	Resultado	% de cumplimiento 1/	Estimación de recursos 2	Recursos ejecutados 2/ 3/	Fuente de Datos
Tasa de variación de las personas privadas de libertad que ejecutan actividades culturales, recreativas y deportivas.	7,70%	11%	142%	4.050,80	4.050,80	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Institucional y Programa de Atención Penal Juvenil
		3327/ 3000 donde está la meta de 3000				
Porcentaje de avance de implementación de las estrategias de accesibilidad a derechos de la población de grupos minoritarios.	20%	20%	100%	15,50	10,50	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Institucional y Programa de Atención Semi-Institucional y Programa de Atención Penal Juvenil
Tasa de variación de la población sentenciada inserta en procesos grupales del Sistema Penitenciario Nacional.	31%	30%	97%	3.986,17	4.050,80	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Institucional y Programa de Atención Semi-Institucional y Programa de Atención Penal Juvenil
		3298/2547				
Porcentaje de población penal juvenil sentenciada, que durante la ejecución de la sanción penal, cuentan con la intervención de la familia, en los diferentes procesos de atención.	20%	33%	165%	30,50	30,50	Dirección General de Adaptación Social. Programa de Atención Penal Juvenil
		76/232				

1/ Deben suministrar los datos que permitan conocer cómo se obtuvo el resultado.

2/ Estimación realizada por la institución para el cumplimiento del indicador, basada en los recursos asignados en el Presupuesto Nacional, excluyendo las transferencias no vinculadas a la gestión. Datos en millones de colones.

3/ El ejecutado corresponde al devengado que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios a conformidad, por parte del órgano respectivo, independientemente de cuándo se efectúe el pago de la obligación. Datos en millones de colones.

La Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, Tribunal Supremo de Elecciones y Poder Judicial, agregar y completar una columna al Cuadro denominada "Fórmula del indicador".

Fuente: Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 y sus modificaciones y datos suministrados por los centros de gestión



a. De acuerdo con el cuadro anterior realice un análisis amplio de los resultados de cada indicador del programa o subprograma, vinculando los siguientes aspectos:

De los indicadores con un resultado del 100%, indique los beneficios brindados a la población objeto, los efectos o impactos producidos. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que lo generaron.

En materia penitenciaria, las acciones institucionales se orientaron hacia el acceso a derechos humanos de la población, favoreciendo que las personas con sanciones privativas de libertad logren en la ejecución de la sanción, condiciones que le permitan mejorar su calidad de vida y prepararse para inclusión al medio social.

De conformidad con los resultados obtenidos en las metas establecidos, se presenta importantes resultados en metas relacionadas con aspectos como la educación, capacitación, trabajo, actividades de carácter cultural, recreativo, deportivo, metas que propician el desarrollo de capacidades y sentido de responsabilidad de la población penitenciaria, así como del involucramiento del grupo familiar, las instituciones y organizaciones externas en el proceso de inclusión social.

De acuerdo con lo anterior, las metas de los indicadores asociados con aspectos como la participación de población penitenciaria en procesos educativos, capacitación, trabajo, actividades de índole recreativa, deportivo y lo relativo al involucramiento de las familias de la población juvenil en procesos de atención, muestran un cumplimiento satisfactorio.

Según los resultados obtenidos durante el ejercicio económico 2014, la meta del indicador vinculado con educación, muestra una superación en la meta, al alcanzar un 44% del 39% programado. Lo anterior obedece a los esfuerzos institucionales de propiciar espacios para el desarrollo de acciones en este campo, que permite a la población en condición sentenciada, insertarse y completar procesos educativos que se brindan en distintas modalidades.

El acceso a la educación, es un elemento impulsor del desarrollo para una persona, en el contexto de la prisión, este recurso adquiere aún mayor relevancia, al permitirle a la persona ocupar su tiempo provechosamente en el periodo de ejecución de la sanción de prisión, se logra la conclusión de ciclos educativos, que favorecen el proceso de inserción social.

En esta misma línea, la meta relacionada con certificaciones, muestra logros importantes, al alcanzar 133% de cumplimiento, lo que significa que 815 personas privadas de libertad sentenciadas, obtuvieron una certificación, posterior a un proceso de capacitación impartido principalmente por el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Como bien se señaló en el Informe Semestral, la vigencia del convenio interinstitucional firmado entre el Ministerio de Justicia y Instituto Nacional de Aprendizaje, permite que la



Informe de Evaluación Anual 2014
Programa Administración Penitenciaria

población privada de libertad pueda acceder a procesos o cursos de capacitación, destacándose durante este periodo cursos o talleres en emprendurismo y manipulación de alimentos, en la que ha habido una importante participación de población penal.

Entre otros de los cursos que se imparten se encuentran: ebanistería, pintura artística, computación, artesanía en madera y artesanías de desechos orgánicos; jardinería, hidroponía, dibujo artístico. Cabe señalar, que este indicador reviste de gran significado, en virtud de que certificar a la población penitenciaria, participante en cursos técnicos, se constituye en un logro que favorece un mejoramiento en la calidad de vida de las personas, además de proveerlos de herramientas para el proceso de inserción, que les permite aprovechar el tiempo durante el descuento de la pena.

De igual forma, la meta del indicador, vinculado con el aspecto laboral muestra un cumplimiento adecuado, meta que supera lo programado, al lograr que 7921 personas privadas de libertad, durante el periodo evaluado logra desarrollar actividades laborales, con respecto a 13 941 personas sentenciadas de los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional.

Entre las diversas actividades de carácter laboral, se cuenta con actividades que ofrecen empresas privadas, proyectos productivos e industriales a nivel Institucional, servicios generales, mismos que se desarrollan en distintos establecimientos penitenciarios, lo cual reviste de importancia al contribuir a potenciar aptitudes, habilidades y destrezas de la población ubicada en Centros Institucionales y Semi-Institucionales.

Aunado a lo anterior, la ocupación laboral de la población privada de libertad en actividades de índole laboral, favorece los procesos de inserción social, promoviendo el desarrollo personal, así como el desarrollo de capacidades y sentido de responsabilidad durante la ejecución de las penas privativas de libertad.

Los esfuerzos institucionales en este campo, se orienta a mantener e incrementar fuentes laborales que favorezcan el desarrollo de actividades de índole laboral que propicie en la población penal la adquisición de hábitos laborales.

En relación con el porcentaje de cumplimiento alcanzado, las razones que inciden están relacionadas al aumento de población en el Programa Semi-institucional, producto de la política de desinstitucionalización. Es importante recordar, que la población ubicada en este programa debe contar con una fuente laboral, como condición para ser ubicado en dicho Programa.

Así también, otro factor que se considera incide en este resultado, se asocia con lo establecido en el Artículo 55 del Código Penal, con respecto al descuento de la pena, elemento que contribuye a que la población penitenciaria sea objeto del descuento de la pena, en los casos en que se encuentren realizando actividades laborales o educativas, durante la ejecución de la pena privativa de libertad.



Asimismo la meta del indicador relacionada con las personas privadas de libertad que ejecutan actividades de índole recreativo, cultural y deportivo, presenta una variación importante, al lograr un incremento en la población participando en estas actividades.

El desarrollo de actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo, en los establecimientos penitenciarios se consideran esenciales para el bienestar físico y mental de la población penal. El logro de esta meta, expresa que una cantidad significativa de población penitenciaria participó en actividades de esta índole, como resultado de las acciones desarrolladas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Sobre el particular, se observa que durante el periodo evaluado, 3327 personas privadas de libertad, han participado de alguna actividad, con algún grado de organización superior a las que ordinariamente se llevan a cabo, dichas actividades se desarrollan en coordinación con entes de cooperación externa o con grupos voluntarios, esta meta alcanza un 142% de cumplimiento.

Como se señaló en el informe Semestral, esta meta se alcanzó desde el primer semestre, lo cual se explica en razón de que la gestión de la administración penitenciaria a lo interno de los Centros, incrementó acciones de coordinación interinstitucional, de manera que se desarrollen actividades que favorezcan y propicien un ambiente carcelario óptimo, en procura del respeto de los derechos fundamentales de la población penal.

La promoción de estos espacios, se constituye en un aspecto relevante en la dinámica de los centros penitenciarios, dado que en el ámbito carcelario la salud física y mental de la población penal, es un aspecto vulnerable de la vida en prisión, lo que implica aunar esfuerzos para minimizar aquellos riesgos que genera la reclusión.

Con respecto a la meta vinculada con las estrategias de accesibilidad, se debe señalar que de acuerdo a los resultados del primer semestre, restaba por completar esta fase en un 10%, misma que se logra alcanzar al finalizar el periodo. Como bien se señala en dicho informe, establecer estrategias de accesibilidad se constituye en una necesidad de abordar la atención de grupos minoritarios, a través de estrategias de accesibilidad a derechos fundamentales. De acuerdo con lo programado para el presente ejercicio económico, correspondía realizar la evaluación, de cada una de las estrategias desarrolladas, como parte de los procesos de atención técnica.

Las estrategias de accesibilidad, se refieren a la implementación de metodologías de atención que consideran las necesidades y características de los grupos minoritarios, a saber; población indígena, con discapacidad, adulta mayor, migrantes y mujeres, como parte del acceso a sus derechos humanos.

Al respecto destaca, en lo concerniente a la **población penal indígena**, misma que se concentra principalmente en los Centros de Atención Institucional Pérez Zeledón y Limón y en menor proporción en otros Centros Penales, se mantiene como línea de trabajo, la herramienta legal constituida para la protección de estos derechos en el documento avalado



por el Instituto Nacional de Criminología denominado "Criterios y pautas para la coordinación entre el derecho indígena y el derecho estatal" que menciona expresamente la importancia de establecer mecanismos de colaboración y apoyo, entre sistemas y procedimientos para resolver denuncias por presunta violación de derechos humanos, por parte del derecho indígena. Para ello, se coordina con la Defensa Pública y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH y con representantes de la Organización ARADIKES con miras a apoyar al privado de libertad en su fase de egreso. Otra herramienta de apoyo con estos mismos objetivos es el documento del "Decreto de Educación Indígena".

La experiencia práctica en el Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, se constituye en el referente institucional con resultados positivos. Cuenta con un proyecto específico de atención con uno de los grupos indígenas mayoritarios pertenecientes a las agrupaciones Guaymí, Boruca, Cabécar, Bribri y Teribe. El proyecto contempla aspectos desde la fase de ingreso con una herramienta de entrevista particular y la ubicación de signos particulares en sus expedientes; en la fase de acompañamiento, retomando la fase de ingreso en cuanto al establecimiento del plan de atención técnica se toma en consideración la condición de persona indígena, en los aspectos contenidos en los procesos de atención a la población penal.

En este sentido, en los aspectos jurídicos, las personas indígenas deberán contar con asesoría jurídica que garantice las posibilidades de acceso a la atención de sus necesidades en el contexto carcelario, sin que sea su lenguaje, nivel de escolaridad u otros factores, una limitación en el acceso a la atención.

De igual modo, en la fase de ejecución penal, resulta relevante la atención por parte de los Juzgados de Ejecución, en especial cuando cuenten con la posibilidad de solicitar la libertad condicional.

En los aspectos laborales al interior de prisión, se continúa tratando de brindar la posibilidad de desarrollar tareas artísticas similares a las que realizan en sus comunidades, como un medio de obtener el descuento de la pena y al mismo tiempo generar ingresos. Por lo que se mantienen las coordinaciones necesarias para el ingreso de los materiales requeridos. En el caso de las personas que cumplen con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Criminología para laborar fuera de pabellón, se les aprueba estos permisos a las personas indígenas, en especial a aquellas que muestran hábitos laborales, así como en los centros donde existan proyectos agrícolas, dado que es la actividad económica común a la cultura indígena.

A nivel convivencial y de acuerdo a las posibilidades institucionales, se ha procurado mantener a las personas indígenas en ámbitos donde la dinámica de sociabilidad e interacción sea lo menos violenta posible, hacia sus condiciones personales. De igual modo, aunado a la posibilidad de participación de otras organizaciones de personas privadas de libertad e incluso con otras personas indígenas, siempre que sean de su interés y en el marco de la normativa establecida.



Respecto al contacto familiar y comunal se han puesto en evidencia las limitaciones económicas con que cuenta la mayor parte de estas poblaciones indígenas, no obstante se ha intentado facilitar el contacto con sus familiares y recursos de apoyo comunal, considerando visitas especiales cuando ha sido necesario, priorizando con sus grupos de origen y procreación. Dado el hecho de que no todas las personas indígenas cuentan con cédula de identidad, se han utilizado otras formas de identificación como cartas de vecindad emitidas por los Tribunales Indígenas o Asociaciones de Desarrollo, todo lo cual ha sido valorado por los Departamentos de Trabajo Social y la Dirección del Centro Penal, para emitir un criterio. De igual modo, en lo referente a la visita íntima, se desarrolla un proceso de acceso a este derecho que es particular para las personas indígenas, sobre todo tomando en cuenta las condiciones socioculturales de las relaciones de género y construcción de la identidad, propias de esta población, no obstante se mantienen las prohibiciones propias de las leyes penales costarricenses, por ejemplo en cuanto a relaciones con menores de edad.

En cuanto a los procesos de atención técnica en proyectos específicos implementados, en los centros penales, dirigidos principalmente a la atención de la violencia sexual, violencia intrafamiliar, adicciones u otros, se promueve su participación, en el marco del Plan de Atención Técnica establecido. No obstante, dado la ausencia de traductores, en ocasiones la comunicación oral, escrita o bien, en cuanto al nivel de escolaridad, resultan una limitación e impedimento para una incorporación a los procesos que ofrece la Institución; en estos casos, previa valoración del profesional a cargo, se hace uso de la atención individual y se toman también en consideración las características del delito, condiciones y características del sujeto, así como factores sociales y culturales. En relación a la valoración social de los recursos externos de apoyo e investigación social victimológica cuando la persona indígena ha contado con recursos familiares y comunales, se han tratado de realizar estas valoraciones de recursos, de acuerdo con lo establecido por los protocolos ya existentes en ese tema, de modo que se pueda caracterizar ampliamente su contexto y posibles recursos de apoyo ante una desinstitucionalización.

En el aspecto educativo, se continúa impulsando la incorporación de la población a estos procesos, como un medio de defensa de sus derechos y para facilitar otros procesos de atención. Lo anterior, cumpliendo con los requisitos establecidos por los lineamientos previos en esta disciplina educativa, pero procurando el mismo acceso a la educación que tendrían en la comunidad de pertenencia.

En cuanto a la salud se brinda el acceso al uso de la medicina tradicional propia de las comunidades indígenas, en la medida de que el ingreso de plantas medicinales para su uso en curaciones, propias de su aprendizaje cultural no riñan con las medidas de seguridad establecidas en los Centros Penales.

Cabe anotar sobre este aspecto, que este tipo de medicina, no sustituye la atención en salud que la Institución brinda en los diferentes Centros Penales.

Respecto al proceso de inserción social de esta población, las líneas de acción a nivel Institucional, conforme los criterios técnicos establecidos para el proceso de



desinstitucionalización de personas indígenas, posibilita la presentación de ofertas laborales en actividades propias, lo anterior ante los escasos recursos comunales de apoyo que la mayoría presenta, por lo que se ha tratado de favorecer la ubicación laboral en las mismas actividades que realizaba antes de su ingreso a prisión, en especial si la familia cuenta con terrenos o recursos donde ubicarle laboralmente, o bien, haya laborado para otras personas de su comunidad, quienes estén dispuestas a brindarle trabajo.

De igual modo, en lo que se refiere a los recursos domiciliarios, se prioriza en el regreso a su grupo familiar y a su comunidad, de modo que se evite un mayor desarraigo de la persona indígena con respecto a su territorio y a su cultura. Esto, mientras no existan elementos victimológicos que lo impidan. Cuando esto suceda, se deberá privilegiar la ubicación en otra comunidad indígena con el fin de mantener el contexto sociocultural.

Cabe agregar, que cuando se desinstitucionaliza o se traslada a una persona indígena a un Programa Semi-Institucional, se procura indicar con claridad sus condiciones personales y posibles limitaciones con que cuenta (económicas, físicas, de traslado, etc.), de modo que estas sean contempladas en la ejecución de la pena en otros programas.

De acuerdo a lo expuesto, a nivel Institucional la propuesta de trabajo para esta población penal, ha requerido la individualización de la atención, conforme las características sociales que presenta esta población, manteniéndose los espacios de análisis para un mejoramiento continuo de los resultados de estas acciones.

En cuanto a la **población penal con Discapacidad**, pese a las limitaciones para desarrollar un proyecto integral de atención a la totalidad de personas con discapacidad, que se encuentran actualmente en el Sistema Penitenciario Costarricense, como lo es infraestructura, recursos materiales, así como personal con conocimientos en las problemáticas que presenta esta población, a nivel institucional se han realizado esfuerzos para dar respuestas oportunas y eficientes a esta población.

Actualmente, se cuenta con un espacio en el Centro de Atención Institucional San Rafael, donde se ubican las personas privadas de libertad con discapacidades. Según reciente evaluación, el proyecto de atención se desarrolla de manera adecuada, con el apoyo del grupo APAC en acciones sobre todo operativas, siendo que la supervisión y toma de decisiones se encuentran a cargo del equipo técnico del Centro.

Es importante señalar que la atención profesional especial para esta población, está contenida en circulares y directrices de acatamiento obligatorio.

Otra de las medidas emprendidas, fue la de coordinar con el ILANUD y el Consejo Nacional de Rehabilitación, para lograr ser parte de procesos de capacitación y además la posibilidad de contar con el financiamiento para un proyecto de convivencia solidaria.

Otro de los aspectos a mejorar, según evaluación realizada, se relaciona a la necesidad de actualizar aspectos conceptuales y establecer una base de datos con las distintas



variables de estudio, requeridas como insumo para la toma de decisiones, para lo cual se designó a un profesional de la Sección de Estadística.

En relación con la **población penal adulta mayor**, ubicada prioritariamente en el Centro de Atención Adulto Mayor y en los demás centros penales de atención institucional, se mantiene la implementación de disposiciones emanadas por parte de la instancia rectora en materia técnica, para que esta población sea atendida en aspectos fundamentales como es la salud, la consecución de implementos como silla de ruedas, bastones, entre otros, así como la implementación de acciones que faciliten el diagnóstico de enfermedades crónicas y de procedimientos para aquellos casos que requieran de trámites de incidentes de enfermedad ante las autoridades judiciales, así también se han realizado modificaciones infraestructurales apropiadas de conformidad con la ley 7.600 y aquellas que ha recomendado la Comisión de la Persona Adulta Mayor, sobre todo en zonas de mayor riesgo, como aumentar dimensiones en las puertas, barandas en los pasillos, soportes en los servicios sanitarios, por ejemplo. Además se intensifica un programa de trabajo con las familias de las personas privadas de libertad con el propósito, de que asuman su cuota de responsabilidad en el trabajo con la persona adulta mayor, esto por cuanto en muchos casos este tipo de personas son rechazados por sus mismos grupos familiares.

Se mantiene coordinaciones constantes, desde hace ya muchos años con la Asociación Gerontológica Costarricense AGECO, para acciones de capacitación y físico recreativas de estos privados de libertad, considerando que los mismos requieren de cuidados y rutinas especiales para su desarrollo como persona activa y productiva, en los que esta asociación está debidamente acreditada, de hecho este es un tema que debería estandarizarse para que sea una estrategia de trabajo con el adulto mayor a nivel nacional, entendemos que esta acción quedaría como un pendiente para esta gestión institucional.

En el marco del respeto de los derechos fundamentales, se han publicado circulares y concedido permisos especiales según sea la necesidad, para favorecer procesos de resguardo de sus derechos, entre ellos los patrimoniales, favoreciendo el retiro personal de sus pensiones en las entidades bancarias correspondientes. Asimismo se tiene por aprobada e implementándose la valoración extraordinaria para efectos de un cambio de Programa en la ejecución de su sentencia, para aquellos casos cuya edad sea igual o superior a los 80 años y reúna las condiciones correspondientes para su egreso, esta disposición se realizó mediante circular y tienen efecto a nivel nacional.

Respecto a la **población penal migrante**, se continúa con las disposiciones particulares en coordinación con la Dirección General de Adaptación Social, Dirección de Migración y el Ministerio de Trabajo, en protección de estos sectores poblacionales, se mantiene la notificación de las ubicaciones penitenciarias de estos, a fin de proteger su circulación en el país y/o la consecución de una actividad laboral lucrativa. En coordinación con la Dirección de la Policía Penitenciaria, se realizan acciones de identificación de esta población, a fin de que cuando se encuentren en el medio externo no sean objeto de detención o persecución arbitraria por parte de la policía administrativa o represiva.



Informe de Evaluación Anual 2014
Programa Administración Penitenciaria

Para efectos de aplicación del Convenio de Estrasburgo, se cuenta con procedimientos sistemáticos por parte de la Oficina de Computo de Penas y del Archivo del Instituto Nacional de Criminología, para rendir la documentación necesaria para agilizar el proceso de transferencia a otro país, de personas privadas de libertad que se encuentre dentro de los estatutos de la convención antes enunciada.

Esta población se encuentra ubicada en diferentes centros penales alrededor del país y al igual que el resto de la población penal, se integra a los diferentes procesos de atención, contando con el referente del documento "Eje Adaptación Social e Integración. Eje Migración e Integración" que establece y legitima estas estrategias de acción con población migrante, cuyo objetivo es fortalecer la atención a la población inmigrante que se encuentra en el Sistema Penitenciario, mediante el aporte establecido por la Ley No. 8764 de la Dirección General de Migración, para disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la condición dual (migrante y judicial), mediante el mejoramiento de la calidad de las instalaciones, equipo y capacitación al talento humano y a la población penal inmigrante.

Bajo la nomenclatura antes citada se protegen los intereses de los migrantes detenidos, favoreciendo su cultura y su nacionalidad, permitiendo la celebración de efemérides y actividades culturales que logran mantener su vínculo nacional presente.

Es evidente que aún falta trabajo que favorezca la integración plena de estos grupos poblacionales, sin embargo los mismos han logrado involucrarse en procesos educativos, tienen una actividad laboral permanente y se mantienen atendidos en sus necesidades como personas privadas de libertad.

Referente a las **mujeres privadas de libertad**, ubicada en los Centros Penales Buen Pastor, Liberia, Penal Juvenil y Semi-Institucional La Mujer, la Institución ha promovido la visión de género en los procesos de atención de la población penal, lo cual ha requerido esfuerzos importantes en materia de capacitación, a los operadores de la atención, al respecto la Institución fue una de las primeras instituciones que se involucró en capacitación sobre teoría de género para el personal profesional, los resultados se han visto en la organización para la atención a esta población penal.

Dado que en diferentes momentos ha surgido la necesidad de crear acciones de diferenciación para la atención a la población penal femenina, con el transcurrir del tiempo algunas de las ideas planteadas se han adaptado a las condiciones actuales del contexto, siendo en este momento de mayor complejidad por la sobrepoblación y consecuente hacinamiento en todas las prisiones.

Como parte de este proceso, recientemente se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No 38139-JP, de 19 de enero de 2014, el Programa de Atención a Mujeres Sujetas a Sanción Penal, que tendrá como competencia, brindar atención particularizada a las mujeres sujetas a sanción penal, de acuerdo con criterios técnicos y al principio de no discriminación.



Informe de Evaluación Anual 2014
Programa Administración Penitenciaria

Este Programa estará conformado por el Centro de Atención Institucional Buen Pastor, Centro Semi-Institucional para Mujeres y la población femenina ubicada en los Centros de Atención Institucional y Semi- Institucional, módulos y ámbitos que se encuentren anexos a Centros de Atención de población masculina y todos aquellos que se establezcan en el futuro, de acuerdo con criterios técnicos y de atención a las mujeres sujetas a sanción penal.

Con la formalización de este Programa de Atención, se brinda respuesta institucional a la invisibilización de las necesidades particulares de las mujeres, que se han supeditado a un enfoque de atención diseñado para varones que afecta el proceso y los resultados de la ejecución de sanciones y penas, consecuencia de las disminuidas oportunidades institucionales para la incorporación y desarrollo productivo en el medio familiar y comunal de esta población penal.

Es por lo anterior, que la Institución congruente con la normativa vigente en materia de mujeres sujetas a sanciones penales, contará con una unidad organizativa, que lidere y sea responsable de aunar esfuerzos para establecer y consolidar programas y procesos de trabajo, desde un enfoque de género y desde un enfoque de especialización del personal y de la estructura administrativa que regente este tema.

Correspondiéndole la coordinación, articulación de las acciones y estrategias de atención a la población penal femenina, para el cumplimiento de penas y sanciones alternativas, en conjunto con redes de apoyo comunitarias, promoviendo oportunidades intra y extra institucionales.

Cabe agregar, que las acciones de atención, en materia de mujeres privadas de libertad, se orientan a facilitar y promover el desarrollo psicosocial para la adecuada inserción social, mediante proyectos de atención específicos, diseñados en el marco de visión de género y que potencien sus habilidades para la convivencia social. La atención técnica interdisciplinaria a la población se ha desarrollado en procesos de atención en temáticas como drogodependencia, violencia intrafamiliar y sexual y otros que aportan al desarrollo personal de las mujeres recluidas, todo ello para su integración a la sociedad, al trabajo y la educación.

En lo relativo a los procesos de desinstitucionalización, se mantienen las valoraciones ordinarias y extraordinarias de mujeres privadas de libertad, para propiciar este proceso y por ende la ubicación en el Programa Semi-Institucional, aspecto que reviste de gran importancia dado las implicaciones y traslación de la pena que en la mayoría de los casos enfrenta la familia.

En resumen, se puede señalar que los resultados obtenidos, en la evaluación de las acciones desarrolladas, en lo atinente a las estrategias de accesibilidad a grupos de población minoritaria en el Sistema Penitenciario Nacional, muestran resultados positivos, sin que ello signifique que la Institución en su gestión mantenga, promueva y desarrolle acciones para el mejoramiento y la calidad de los servicios que se brinda a población indígena, con



discapacidad, adulta mayor, migrantes y mujeres, como parte del acceso a sus derechos humanos.

Por otra parte, en lo relativo a la meta asociada con la **población penal juvenil sentenciada**, los resultados obtenidos superan la meta, al alcanzar un mayor porcentaje de lo programado, lográndose, durante el ejercicio económico evaluado, la intervención en los diferentes procesos de atención de 74 familias, sobre el particular se debe indicar que esta meta se cumplió en el primer semestre.

Cabe destacar, como se planteó en el informe semestral, en materia penal juvenil, la jurisdicción establece que el aspecto familiar es parte interventora del proceso de ejecución de la sanción, tomando en consideración que las población penal juvenil es población que se encuentra en proceso de formación y requieren del apoyo de la familia para facilitar la inclusión social, por este motivo el Programa Penal Juvenil enfatiza en acciones orientadas a generar procesos de atención educativos-formativos, especialmente a los jóvenes y menores de edad que estando privados de libertad se encuentran en su fase de egreso.

Considerando lo antes señalado, participar a las familias de la población menor de edad y adultos jóvenes, en este proceso principalmente, reviste de gran importancia, al considerarse que la familia se constituye en un apoyo emocional y económico que aporta a la inclusión social de la población penal juvenil.

El factor principal que incidió en la superación de la meta, se relaciona con la prioridad del centro gestor, en fortalecer la atención a la población, mediante una reorganización de los horarios y equipos interdisciplinarios responsables de brindar un abordaje especializado, como resultado del principio que rige esta materia de atención especializada, que debe ser reflejado en el trato con los y las jóvenes, la necesidad de conocer las características de estos y aquellos factores que inciden en la comisión de hechos delictivos.

De los indicadores con un resultado inferior al 100% refiérase tanto a los efectos en la población objeto como a los beneficios que la población no recibió. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo con el fin que no se repitan las deficiencias presentadas.

Al respecto se debe señalar que la administración penitenciaria, como parte de los procesos de atención a la población penitenciaria, establece acciones orientadas a favorecer el desarrollo humano de las personas privadas de libertad, para su posterior inserción social, entre ellas la atención a la población en procesos grupales orientados al abordaje de temáticas específicas tales como drogodependencia, violencia intrafamiliar y sexual, entre otros.

Si bien la meta vinculada con estos procesos no alcanza el 100%, el centro gestor implementa modalidades de atención que aportan al desarrollo humano de la población



penal, manteniendo las atenciones desde las competencias de cada una de las disciplinas que conforman los equipos técnicos de los centros, como resultado de las necesidades primarias de la población (crisis de ansiedad por el encierro, visita íntima y de familiares o niños) y o de crecimiento personal (educación y capacitación).

Cabe agregar, que este indicador pretende medir el incremento de población penitenciaria en estos procesos, a partir de la línea base del periodo 2011 (2547), estimando un incremento anual de inserción de 100 privados (as) de libertad sentenciados (as), de los Programas de Atención Institucional, Semi-Institucional y Penal Juvenil.

Sin embargo, para este ejercicio económico, los datos reflejan un leve decrecimiento de población privada de libertad inserta en estos procesos, lo cual se estima puede ser el resultado del aumento de la población penal en general, que reduce espacios, limita la atención profesional o intervención técnica disciplinaria e interdisciplinaria en forma grupal, dado los porcentajes de sobrepoblación que durante el año experimento la administración penitenciaria.

Pese a ello, se considera que la inserción de población sentenciada en procesos grupales presenta un cumplimiento satisfactorio, aunado a la implementación de grupos que desarrollan otras temáticas, como la participación de una importante cantidad de población en procesos grupales cuya temática es el desarrollo Humano. En esta misma línea, se debe señalar que la inserción de población penal en este tipo de procesos grupales, es según características de la población y requerimientos de intervención durante la ejecución de la pena privativa de libertad.

Así también, se mantienen las atenciones desde las competencias de cada una de las disciplinas que conforman los equipos técnicos de los centros, como resultado de las necesidades primarias de la población (crisis de ansiedad por el encierro, visita íntima y de familiares o niños) y o de crecimiento personal (educación y capacitación).

Al respecto, se cuenta con un total de población atendida por las disciplinas técnicas de forma grupal en las temáticas de Drogodependencia, Violencia Intrafamilia, Violencia Sexual de 3298 personas privadas de libertad, respecto de la meta programada.

Entre las medidas correctivas, el centro gestor considera incorporar la temática de Desarrollo Humano, de atención específica en procesos grupales, en la cual se registra una participación importante de población, no obstante, al no estar implementada en todos los centros institucionales, se requiere homologar dichos procesos de atención, para incorporarlo como una temática de carácter fundamental en la atención a población privada de libertad.



Indicar en forma detallada cuáles son los desafíos o retos que quedan pendientes de alcanzar en el programa o subprograma.

En materia penitenciaria el centro gestor enfrenta constantes retos y desafíos, dado el campo de acción que demanda respuestas oportunas y eficientes, a pesar de las dificultades existentes en algunos componentes del programa de la Administración Penitenciaria, como la gestión administrativa, técnica y de seguridad, presente en centros y oficinas del Sistema Penitenciario, producto principalmente de los altos niveles de sobrepoblación. Sin embargo los resultados de la gestión del periodo evaluado, muestran los esfuerzos que a nivel Institucional se realizan para cumplir con el encargo social, procurando una gestión penitenciaria apegada al respeto de derechos humanos de la población penitenciaria y a la construcción de oportunidades.

Sin lugar a duda, los retos y desafíos del centro gestor, como se apuntó en el Informe Semestral, continuarán siendo la sobrepoblación penal y los aspectos derivados de ella, como los conflictos convivenciales en la población, la dificultad de crear mayores oportunidades en el tema de atención y los procesos que simultáneamente se brindan a la población, esto hace que la dinámica laboral enfrente en algunas oportunidades, situaciones de crisis en el ámbito del clima laboral, hacen que cada programa y cada centro según la particularidad, deba establecer las estrategias necesarias para que de forma preventiva se puedan minimizar los riesgos y debilidades que se presentan en la gestión.

A pesar de la reducción de personal, del congelamiento de plazas, se cuenta con un alto grado de compromiso para dar respuesta oportuna a las necesidades de la población. Los equipos técnicos disciplinarios e interdisciplinarios han tenido mayor acompañamiento mediante las supervisiones y se ha fortalecido el uso de herramientas de abordaje profesional, mediante la homologación en las temáticas de atención.

Otro de los retos asumidos tanto por los Jerarcas, como por el personal, tiene que ver con una mayor aplicación de la política de desinstitutionalización, que ha conllevado reafirmar la necesidad de fortalecer cada día más los programas de atención abiertos, como una alternativa visible para minimizar el fenómeno de la sobrepoblación.

De igual forma, se estima que con el fortalecimiento de la infraestructura, mediante la construcción de nuevos módulos, remodelaciones y ampliaciones para la población privada de libertad, se permite minimizar los niveles de hacinamiento y efectos provocados por la sobrepoblación, a lo interno de los Centros Penitenciarios, así como optimizar las áreas de trabajo del personal técnico, administrativo y de seguridad.

Refiérase a los resultados obtenidos considerando los recursos ejecutados.

Conforme los resultados obtenidos se considera que de acuerdo a lo ejecutado se presenta congruencia con los recursos asignados para el cumplimiento de estas metas. En este sentido, los indicadores que presentan una superación de las metas conforme la meta



programada, se debe señalar que el presupuesto ejecutado se enmarca dentro de los parámetros aceptables de ejecución, esto por ser gastos de consumo constantes, en la asignación del presupuesto se consideran variables elementales como son: el recurso humano, combustible, útiles y materiales de oficina, viáticos, consumo de servicios básicos, etc.

Durante este periodo evaluado, el 86% de las metas de los indicadores establecidas presentan un cumplimiento superior a lo programado, lo cual como se señaló en el Informe Semestral, responde a diversos factores.

Con respecto a la metas asociadas con los procesos educativos, a la meta de personas privadas de libertad sentenciadas certificadas y la meta referida a las actividades laborales, como se planteó en líneas anteriores, responden a los esfuerzos que se llevan a cabo y al apoyo interinstitucional para la concreción de este tipo de acciones, lo cual no implica incurrir en mayores asignaciones presupuestarias, ya que la índole de las acciones de la gestión penitenciaria, cuenta con contribuciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que favorecen y aportan al cumplimiento de las metas. Así también, en relación con los indicadores de personas participando de actividades recreativas, deportivas y culturales, los resultados superan ampliamente lo programado, no obstante, al igual que las metas de los indicadores anteriores, esto no ha implicado mayor derogación de recursos económicos, la Institución junto a las instancias de apoyo externas, logran maximizar los recursos de infraestructura, materiales y humanos para que un número mayor de población se incorpore a estos procesos.

Finalmente, en relación con la meta referida a las familias de población penal juvenil sentenciada, que intervienen del proceso de atención, presenta una superación en la meta, resultado que ya se había cumplido en el primer semestre, lo que no ha representado un gasto mayor a lo presupuestado, dado que se ha logrado por los esfuerzos Institucionales y la organización de los equipos de trabajo.

Comente como la gestión desarrollada contribuyó con la misión Institucional.

Sobre el particular, se debe señalar que en materia penitenciaria los resultados obtenidos aportan significativamente al cumplimiento de la misión Institucional, en su encargo como ente rector del ámbito penitenciario.

Los resultado obtenidos, con respecto a las metas establecidas en materia penitenciaria, se considera aportan a la misión, en tanto se direcciona el accionar hacia el fortalecimiento y modernización del Sistema Penitenciario Costarricense, mediante el desarrollo de acciones para la atención integral a la población penitenciaria, potenciado mayores oportunidades, que favorezcan el desarrollo humano y su inserción al medio social, en el marco de la ejecución de las mediadas privativas de libertad.



Al respecto, destacan acciones que promueven el desarrollo personal y social de la población sujeta a pena de prisión o medidas alternativas, en el marco del acceso a derechos humanos de la población penitenciaria, en conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y así aportar al mejoramiento de la calidad de vida e inclusión al medio social de esta población.

En este sentido, la gestión aporta al cumplimiento de la misión al alcanzar resultados óptimos con la implementación de acciones para el desarrollo social y personal de las personas privadas de libertad, en las que además se involucra a la familia, comunidad y sociedad en general, como apoyo a los procesos de inserción social de la población penitenciaria.

Se aporta a la misión, al lograr cumplir con metas vinculadas con la política desinstitucionalización, como producto de los procesos de atención a la población, proceso que enfatiza en la atención de aspectos fundamentales para el desarrollo social de las personas tales como aspectos educativos, de capacitación, de trabajo, actividades de índole recreativo, deportivo y cultural, procesos de atención técnica, así como en procesos de atención específica a grupos de población minoritaria y la incorporación de las familias de población penal juvenil en los procesos de atención.

Así también, otro aspecto relevante en materia penitenciaria, lo constituye el desarrollo de acciones direccionadas al mejoramiento de la calidad de las condiciones de la infraestructura carcelaria, lo cual contribuye al cumplimiento de la misión.

Durante el periodo evaluado se concretan en proyectos constructivos para el mejoramiento de la vida intracarcelaria, mediante la creación de nuevos espacios de alojamiento para la población privada de libertad construcción y la optimización de los ya existentes, así como el equipamiento para su funcionamiento, coadyuvando con ello al problema de hacinamiento de las personas sometidas a penas privativas de libertad.

En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa o subprograma con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

En materia de **Administración Penitenciaria**, se presenta la acción estratégica vinculada al Plan Nacional de Desarrollo el "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional", cuyo objetivo es "Mejorar las condiciones de vida intracarcelaria como parte de la observancia y respeto de los derechos humanos de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad".

El indicador Institucional asociado a dicho acción y objetivo estratégico es el porcentaje de avance de las fases de los proyectos de infraestructura del Sistema Penitenciario Nacional, el cual se desglosa en una serie de acciones tales como: construcción de nuevos espacios de alojamiento y obras complementarias, que contribuyen a mejor las condiciones de vida de la población privada de libertad, en el periodo evaluado 2014, beneficiando a los Centros



Penitenciarios de Pérez Zeledón, Puntarenas, Reforma, Liberia. Dichos proyectos se concluyeron en el I semestre del año 2014, logrando de esta forma cumplir la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo "María Teresa Obregón, 2011-2014.

En resumen los logros alcanzados en Infraestructura permiten afirmar que la Institución ha procurado el mejoramiento de vida intracarcelaria, mediante la creación de nuevos espacios de alojamiento para la población privada de libertad construcción y la optimización de los ya existentes, así como el equipamiento para su funcionamiento, coadyuvando con ello al problema de hacinamiento de las personas sometidas a penas privativas de libertad.

Aunado a lo anterior, la institución continúa desarrollando acciones que aportan para alcanzar la prioridad desde la perspectiva de los derechos humanos, procurando el fortalecimiento y modernización del Sistema Penitenciario, de manera que se contribuya a la ejecución de los procesos de atención institucional, a las personas sometidas a penas privativas de libertad o medidas alternativas a la prisión, promoviendo el desarrollo personal, su incorporación al medio social, así como el desarrollo de sus capacidades y sentido de responsabilidad.

Lo anterior, se evidencia en el cumplimiento de metas que se vinculan con aspectos propios del desarrollo humano, sobre este particular se hace referencia a procesos educativos, de capacitación, actividades laborales, actividades recreativas, deportivas y culturales, de atención técnica, que se realizan en los establecimientos penitenciarios, aspectos de significativa relevancia en el marco de acceso a derechos humanos de esta población y que favorecen la futura inserción social.

Informe sobre los resultados de la aplicación de las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento Semestral

Al respecto se debe indicar que en el Informe de Seguimiento Semestral, no se establecieron medidas correctivas por cuanto las metas establecidas en cumplimiento con los objetivos trazados por el Programa Administración Penitenciaria, al I semestre del ejercicio económico 2014, no presentó incumplimiento a lo esperable para el correspondiente informe de seguimiento.

Sin embargo es necesario hacer alusión a las recomendaciones y observaciones que la Dirección de Presupuesto Nacional remitiera en el informe de Seguimiento.

Con respecto a la observación consignada en el punto 3.1, de incluir el análisis de la **gestión financiera a nivel Institucional**, se informa que el mismo se incorpora en la presente evaluación.

Con relación al punto 3.2 se subsana, y se incorpora los absolutos que dan cuenta de los resultados de la meta programada.



Informe de Evaluación Anual 2014
Programa Administración Penitenciaria

En cuanto a la observación 3.3. se informa que se considera la observación para la presente evaluación.

Datos del Director a.i del Programa

Nombre: Mariano Barrantes Angulo

Correo electrónico: lbarrantes@mj.go.cr

Número telefónico: 2257-59-22

Firma: _____

Sello: